



Aguaray (S), 11 DIC 2023

RESOLUCION N° 2439-023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1105-021 – R.M. N° 1103-021, y:

CONSIDERANDO:

Que, en esta etapa de Gestión del Poder Ejecutivo Municipal debe ser acompañada por la reestructuración administrativa que corresponda, implicando ello un reordenamiento funcional y de personal. –

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, en función del desempeño y cumplimiento de las políticas implementadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Ejecutivo Municipal considera conveniente nombrar como Encargado de Servicios de Residuos y Cloacas a los efectos de lograr los objetivos planteados por la Secretaria O.P., al Sr. Arsenio Estrada LP N° 036.

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutive.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- DESIGNAR como Encargado de Saneamiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **Arsenio Estrada LP N° 036**, con domicilio en el B° Villa Sagrada de la Localidad de Aguaray, a partir del 1° de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023.-

Art. N° 2.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Intendencia, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 4.- DEJE SIN EFECTO toda otra resolución municipal que se oponga a la presente. –

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia. en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrate. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AGUARAY, SALTA, REPUBLICA ARGENTINA
11 DE DICIEMBRE DE 2023



ARSENIO ESTRADA
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

